

## JUSTIFICACION PARA LA INTRODUCCION DE UN RECURSO CIVIL PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA

Elaborado por la Msc. Alda Facio  
Enero de 1989

La institucionalización de un recurso civil para las víctimas de violencia doméstica o violencia dentro de la familia es indispensable y urgente porque la vía penal ha demostrado no ser la más idónea para proteger, prevenir y actuar contra los actos de agresión y violencia que se producen cotidianamente dentro de la privacidad de los hogares costarricenses. A pesar de que en Costa Rica no se tienen estadísticas sobre la incidencia de este tipo de violencia, sabemos que existe porque este drama universal, que no tiene fronteras de clase y por su misma naturaleza, generalmente se ejerce a puertas cerradas, ha sido reconocido por muchos países que sí han decidido encararla y buscar soluciones como la que a continuación se propone.

Además, el Grupo de Expertos sobre la Violencia Familiar de las Naciones Unidas, reunidos en Viena, Austria del 8-12 de diciembre de 1986, reconoció que la violencia contra la mujer en el marco de la familia es un problema mundial, no sólo por su extensión sino por su magnitud y efectos nocivos. Reconoció además, que a pesar de que esta violencia se basa fundamentalmente en la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que para remediarla se requiere un cambio de estructuras, es esencial que los Estados brinden protección inmediata y asistencia psicológica y legal a las mujeres víctimas de abusos de todo tipo, otra razón de peso para crear un recurso alternativo a la vía penal.

El problema es tan grave, que en países como los Estados Unidos, en donde el movimiento de mujeres ha logrado sacarlo a la luz pública, recientes estadísticas demuestran que cada quince segundos una mujer es golpeada en ese país. Además de que se ha demostrado que el ciclo de violencia siempre va en aumento, la tendencia a apalear culmina, en muchos casos, en homicidio. En ese país, el 40% de todas las mujeres víctimas de muerte violenta fueron asesinadas por sus respectivas parejas. Es más, la violencia contra la mujer generalmente se extiende a los niños y ancianos. Se sabe que los niños víctimas de violencia familiar son doblemente víctimas pues además de que a menudo sufren la violencia directamente, también son testigos de escenas traumatizantes y de amenazas por parte del agresor si participan en un proceso judicial.

En los países en donde ya se ha reconocido el problema, las normas penales han demostrado no ser efectivas contra este tipo de conducta, especialmente porque los procedimientos penales están pensados para esclarecer la verdad de hechos acaecidos en lugares públicos, entre personas no ligadas por lazos afectivos. La violencia